

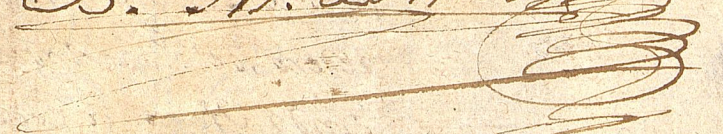
Desêle conatacion. Lima
y Julio 19 de 1792

Foxe y Bagle




Proveyo lo devuso decretado y firmado
el Señor D^x Dⁿ Matias de la Foxe y Fa
gle Alcalde Ordinario desta Ciudad y
su Jurisdiccion por su Magestad con pa
recer del D^x Dⁿ Cayetano Belon Ave
ron desta Ciud^d en el dia de su fecha =

Ante mi
Andrés de Barrios
Es. no. H. del M. de C.



colofio, como ha sido solicitado al d. D. Jose
uignud de Villalca y Concha para efecto de hacerle la
bono auto de anexida, na lo he podido encostrar en la ca
sa de su morada onde petidas y ouir y por au q^{le} he buicado
hasta q^{le} con ediso hallare en su Chaquia y no sabo q^{do}
Vendria a esta Ciudad q^{do} que apedimento de la pance,
hize saber la citacion al d. D. conde de la Dehera de de
Lago Manq^o de Santiago de los orden de Santiago de p^{er}
pomo desta Ciudad y Procurador gen^l. en ella de q^{do} de
fe =

Andrés de Barrios
Es. no. H. del M. de C.



92



En quarellito.



SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

La Madre D^a Rosa Corbalan Abadesa actual
 al del Monasterio de la Concep^{on} y Adminis-
 tradora de las cosas de la d^{ca} de las disposiciones y
 obras pias que desp^{ta} la m^{te} D^{ca} Rafaela del Estalino
 del propio Monasterio. Ante N^{ro} p^{re}seny D^{go}: ha
 Am^{do} D^{no} Combene se le ha mandado que los Escri-
 andos Andubal y Pedro Josef Angulo meden testim^o
 de la oblig^{on} de los mil f. que el Sr ^{D^{go}}
 Juan de Avellaneda otorgo a favor de d^{ca} madre D^a Rafe-
 la en veinte y ocho de Abril de setenta y tres
 D^{go} Gonzalez de Mendoza Escriba de l^{ra}. Del mismo
 modo que el reg^o de la d^{ca} de las disposiciones que otorgo d^{ca}
 madre en cinco de Febrero de setenta y tres
 quatro ante Juan de Luque, por n^{ra} escritura ambos
 documentos para los efectos que me combengan.

Por tanto: Co^{do} se le ha mandado a los reg^{os} y Co-
 mo llevo pedido en l^{ra} de

D^a Rosa Corbalan
 Ab^{da}

CA. AD 3
 CAS 105
 DOC 408
 f. 1